



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU- 723- 2025-UNSAAC

Cusco, 24 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO el Proveído N° 1061-2025-VRAC-UNSAAC tramitado en el expediente virtual N° 884492, remitido por la Vicerrectora Académica, sobre la adecuación de la malla curricular 2017 de la Escuela Profesional de Filosofía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Plan Curricular de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional, es el documento que organiza las asignaturas, actividades y competencias que el estudiante debe cursar para obtener el grado académico de bachiller y título profesional. Este plan establece la secuencia y el orden de las materias por semestres o años académicos, detallando cursos obligatorios, electivos, créditos, prácticas y requisitos previos para cada materia.

Que, el literal c) del artículo 34° y artículo 89° del Estatuto Universitario, establece que el Plan Curricular, de cada Escuela Profesional, es formulado, reestructurado y propuesto ante el Consejo de Facultad por la Comisión de Currículo, siendo atribución del Consejo de Facultad, aprobar los currículos y Planes de Estudios;

Que, con resolución N° CF-023-2018-FDCA-UNSAAC de 30 de julio de 2018 y resolución N° CU-0336-2018-UNSAAC de 3 de agosto de 2018, se aprobó la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Filosofía de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a la Ley Universitaria 30220, con fines del licenciamiento institucional;

Que, por Ley N° 31803, publicada el 27 de junio de 2023, Ley que modifica la Ley N° 30220 Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de Bachiller o Título Profesional, modifica el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria que dispone que, para obtener el Grado Académico de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera. En ese sentido, mediante resolución de Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU-CD, aprobó las disposiciones para la aplicación de la Ley, N° 31803;

Que con Oficio N° 049-2025-EPF-UNSAAC de 18 de setiembre de 2025, la Directora de la Escuela Profesional de Filosofía Dra. Anny Y. Rivera Vargas, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, señalando que en cumplimiento con la Ley 31803 acredita que el curso denominado Seminario de Investigación Filosófica II que se oferta en el décimo semestre de la malla curricular 2017, es equivalente al curso de Trabajo de Investigación y tendrá como requisito haber aprobado el Curso de Seminario de Investigación Filosófica I y haber acumulado más de 180 créditos;

Que, con Oficio N° D-0723-2025-FCCSS-UNSAAC, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales remite al Vicerrectorado académico la resolución N° CF-44-2025-FCS-UNSAAC, de 19 de setiembre de 2025 por el cual EL Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, propone la adecuación de la malla curricular 2017 de la Escuela Profesional de Filosofía a la Ley 31803, y acredita que el curso denominado Seminario de Investigación Filosófica II que se oferta en el décimo semestre de la malla curricular 2017, es equivalente al curso de Trabajo de Investigación y tendrá como requisito haber aprobado el Curso de Seminario de Investigación Filosófica I y haber acumulado más de 180 créditos;



Que, con Proveído N° 1061-2025-VRAC, la Vicerrectora Académica, señala que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, ha tomado conocimiento del expediente 884492 y sus actuados, y acordó que se ponga a consideración del Consejo Universitario;

Que, el literal g) del artículo 20 del Estatuto de la UNSAAC, reconoce que es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los Planes de Estudio y de trabajo propuestos por las Unidades Académicas de pre y posgrado, centros e institutos;

Que, el Expediente del Visto, ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario en sesión ordinaria llevada cabo el 09 de octubre de 2025, siendo ratificado por unanimidad;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios, el Consejo Universitario

RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR la resolución N° CF-44- N° 44-2025-FCS-UNSAAC, de 19 de setiembre de 2025, que propone la adecuación de la malla curricular 2017 de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Ciencias Sociales y acredita que, el curso denominado Seminario de Investigación Filosófica II que se oferta en el décimo semestre de la malla curricular 2017, es equivalente al curso de Trabajo de Investigación y tendrá como requisito haber aprobado el Curso de Seminario de Investigación Filosófica I y haber acumulado más de 180 créditos, cumpliendo con la Ley 31803 y los lineamientos para su aplicación aprobado con resolución de Consejo Directivo N° OO42-2024-SUNEDU-CD, conforme al texto de la resolución N° CF-44- N° 44-2025-FCS-UNSAAC y la malla curricular 2017 adecuada, son parte integrante de la presente resolución

SEGUNDO.- DISPONER, Que el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, notifique con la presente resolución, al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y al Director de la Escuela Profesional de Filosofía, con la finalidad que adopten las acciones complementarias en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO.-ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, la publicación de la resolución y sus anexo en el Portal de Transparencia de la UNSAAC www.unsaac.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

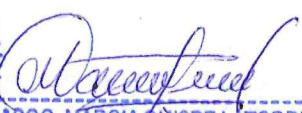
TR.:VRAC.-VRIN.-OCI.-OPP.-UPP.-DAJ.-OGC.-FCCSS.-EP.FILOSOFIA.-D.GESTION ACADEMICA.-EQPO GRADOS Y TITULOS SG.-OTI.-RCU-UCC.-OII.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG: PTLL/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)



RESOLUCIÓN N° CF-44-2025-FCS-UNSAAC

Cusco, 19 de setiembre de 2025.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el OFICIO No. 049-2025-EPF-UNSAAC registrado con expediente N° 884492, cursado por la Directora de la Escuela Profesional de Filosofía, quien solicita adecuación del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Filosofía, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, modificado por la Ley N° 31803, Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD y Oficio Múltiple N° 006-2025-UNSAAC-SG-EGT, que dispone la implementación del curso "Trabajo de Investigación" en el último semestre académico de los programas de pregrado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la SUNEDU supervisa la calidad del servicio educativo universitario y aprueba las disposiciones para el cumplimiento de las políticas públicas en materia educativa;

Que, la Ley N° 31803, publicada el 27 de junio de 2023, modifica el artículo 45 de la Ley Universitaria, disponiendo que para la obtención del grado de Bachiller es requisito aprobar un curso de trabajo de investigación en el último semestre de cada carrera;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD aprueba las disposiciones para la implementación del curso de Trabajo de Investigación, estableciendo que dicho curso debe ubicarse en el último semestre académico, permitiendo a las universidades adecuar sus planes de estudio hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, con Oficio Múltiple N° 006-2025-UNSAAC-SG-EGT de fecha 26 de agosto, cursado por Secretaria General de la UNSAAC quien alcanza algunas precisiones para la adecuación de las mallas curricular 2017-2018, a fin de garantizar que el curso de trabajo de investigación se ofrezca y se desarrolle en el último semestre académico previo más próximo según corresponda;

Que, para los estudiantes que egresen con la malla curricular 2017-2018 y que no cumplan con el mandato de la Ley 31803, se debe establecer un mecanismo que permita la cobertura posible para la obtención del grado de Bachiller, en virtud al desarrollo del trabajo de investigación que dispone el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria Ley 30220, modificado con la ley N° 31803;

Que, con OFICIO No. 049-2025-EPF-UNSAAC la Directora de la Escuela Profesional de Filosofía, solicita la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Filosofía aprobado mediante Resolución Nro. CU-0336-2018-UNSAAC de fecha 03 de agosto de 2018;

Que, conforme a los considerandos antes citados es necesario adecuar la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Filosofía, precisando que la asignatura de Seminario de Investigación Filosófica II con código FP174, categoría OEES que se ofrece en el ULTIMO SEMESTRE, corresponde al curso de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN estableciendo como restricción que el estudiante solo podrá cursarla habiendo aprobado un mínimo de 180 créditos, adecuando así el plan curricular;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 19 de setiembre es aprobado por unanimidad la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Filosofía;

Estando, al acuerdo del Consejo de Facultad y a las consideraciones señaladas en la presente Resolución, en uso a las atribuciones conferidas a este órgano de gobierno por la Ley Universitaria, Estatuto de la UNSAAC y demás dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO. - PROPONER la adecuación del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Filosofía aprobado mediante Resolución Nro. CU-0336-2018-UNSAAC de fecha 03 de agosto de 2018, en cumplimiento de la Ley N° 31803, Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD y Oficio Múltiple N° 006-2025-UNSAAC-SG-EGT.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SEGUNDO. - ACREDITAR que la asignatura de Seminario de Investigación Filosófica II con código FP174, corresponde al curso de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN al que refiere la Ley 31803, Ley que modifica el artículo 45° de la Ley Universitaria, adecuando también el prerrequisito detallado líneas abajo, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

MALLA CURRICULAR 2017 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FILOSOFÍA									
PLAN 2017					PLAN 2017 ADECUADO				
CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRED	CAT.	PRE REQUISITO	CODIGO CURSO	NOMBRE DEL CURSO	CRED	CAT.	PRE REQUISITO
FP174	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN FILOSOFICA II	04	OEES	PF172 (SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN FILOSOFICA I)	FP174	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN FILOSOFICA II	04	OEES	PF172 (SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN FILOSOFICA I) Y 180 CRÉDITOS

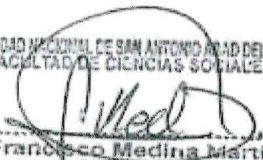
TERCERO. - DISPONER, que esta adecuación tenga efecto con eficacia anticipada para todos los estudiantes de la Escuela Profesional de Filosofía, que han concluido sus estudios de pregrado posterior al 31 de marzo de 2025 y debe estar vigente hasta que concluya la promoción de estudiantes que se encuentren comprendidos en dicho Plan Curricular.

CUARTO. - ENCARGAR, que la presente resolución y sus actuados sean puestos en consideración del Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.

QUINTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al VRAC, a la Unidad de Centro de Cómputo y al Director de la Escuela Profesional de Filosofía, para la adopción de las medidas complementarias en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
VRAC
U. Centro de Cómputo
E.P. Filosofía
FMM/mqn


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dr. Francisco Medina Martínez
DECANO



Curricula: (1) PLAN CURRICULAR 2017

Escuela (FL)FILOSOFIA

CURSOS ELECTIVOS Y/O COMPLEMENTARIOS

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
FP144	HISTORIA DE LA CIENCIA	3	EEE	2	2		
FP162	FILOSOFIA DE LA RELIGION	4	EEES	3	2		
FP166	FILOSOFIA IDEALISTA	3	EEES	2	2		
FP235	ENSEÑANZA DE LA FILOSOFIA	3	EEE	2	2		
FP241	FILOSOFIA DE LA PSICOLOGIA	3	EEES	2	2		
FP247	FILOSOFIA PRACTICA	3	EEES	2	2		
FP249	PENSAMIENTO COMPLEJO	3	EEES	2	2		
FP251	FILOSOFIA CIENTIFICA	4	EEES	3	2		
IF148	INTRODUCCION A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3	EEE	2	2	FP146	
Total de Créditos		29					

Semestre: 1

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
FP901	FILOSOFIA Y ETICA	3	EG	2	2		
LC901	REDACCION DE TEXTOS	4	EG	3	2		
ME901	MATEMATICA I	4	EG	3	2		
AS901	SOCIEDAD Y CULTURA	3	EG	2	2		
DE901	CONSTITUCION POLITICA Y DERECHOS HUMANOS	3	EG	2	2		
ED901	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE AUTONOMO	4	EG	3	2		
Total de Créditos		21					

Semestre: 2

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
AS315	ANTROPOLOGÍA	4	OEE	3	2		
EC123	ECONOMIA	4	OEE	3	2		
FP902	LIDERAZGO Y HABILIDADES SOCIALES	3	EG	2	2	15	
FP903	PSICOLOGÍA GENERAL	4	EGT	3	2	15	
FP904	INTRODUCCIÓN A LA EPISTEMOLOGÍA	4	EGT	3	2	15	
IF902	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	3	EG	2	2	15	
Total de Créditos		22					

Semestre: 3

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
LC231	LINGUISTICA	3	EEE	2	2		
FP531	PSICOLOGÍA COGNITIVA	4	EEE	3	2		



Curricula: (1) PLAN CURRICULAR 2017

Escuela (FL)FILOSOFIA

FP118	TALLER DEL PENSAMIENTO ANALÍTICO Y CRÍTICO	3	OEE	2	2		
FP120	LÓGICA I (FORMAL Y DIALÉCTICA)	4	OEE	3	2		
FP132	TEORÍA DEL CONOCIMIENTO	4	OEE	3	2		
FP164	FILOSOFIA MATERIALISTA	4	OEES	3	2		
Total de Creditos:		22					

Semestre: 4

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
FP126	EPISTEMOLOGÍA I (CIENCIAS FORMALES)	3	OEE	2	2	FP904	
FP134	ONTOLOGÍA Y METAFÍSICA	4	OEE	3	2		
FP122	LÓGICA II (PROPOSICIONAL)	3	OEE	2	2	FP120	
FP109	DESARROLLO PERSONAL	3	EEE	2	2		
FP176	FILOSOFÍA ORIENTAL	3	OEES	2	2		
FP178	SEMINARIO DE FILOSOFÍA ORIENTAL	3	OEES	2	2		
FP200	ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE TEXTOS	3	EEES	2	2	FP118	
Total de Creditos:		22					

Semestre: 5

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
FP180	FILOSOFÍA ANTIGUA	3	OEES	2	2	FP176	
FP182	SEMINARIO DE FILOSOFÍA ANTIGUA	3	OEES	2	2	FP176	
ED210	FORMACIÓN PSICOMOTRIZ	3	AEC	2	2		
FP124	LOGICA III (MODAL)	3	OEE	2	2	FP122	
FP136	ÉTICA	3	OEE	2	2		
FP128	EPISTEMOLOGÍA II (CIENCIAS FÁCTICAS)	4	OEE	3	2	FP126	
FP156	FILOSOFÍA DE LA HISTORIA	3	EEES	2	2		
Total de Creditos:		22					

Semestre: 6

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
FP150	FILOSOFIA DE LA NATURALEZA	3	EEES	2	2		
FP152	FILOSOFIA DE LA SOCIEDAD	3	EEES	2	2		
FP130	EPISTEMOLOGÍA III (TECNOLOGÍA)	3	OEE	2	2	FP128	
FP160	FILOSOFIA DE LENGUAJE	3	OEES	2	2		
FP138	AXIOLOGÍA	3	OEE	2	2		
FP184	FILOSOFIA MEDIEVAL	4	OEES	3	2	FP180	
FP186	SEMINARIO DE FILOSOFIA MEDIEVAL	3	OEES	2	2	FP182	

**Curricula:** (1) PLAN CURRICULAR 2017**Escuela** (FL)FILOSOFIA

Total de Creditos:						22	
Semestre: 7							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
FP188	FILOSOFIA MODERNA	4	OEES	3	2	FP184	
FP190	SEMINARIO DE FILOSOFIA MODERNA	3	OEES	2	2	FP186	
FP142	ESTETICA	3	OEE	2	2		
FP168	METODOLOGIA CIENTIFICA	3	OEES	2	2		
FP146	INTRODUCCION A LA NEUROCIENCIA	3	OEE	2	2		
FP154	FILOSOFIA DE LA CULTURA	3	EEES	2	2		
FP158	FILOSOFIA DE LA POLITICA	3	EEES	2	2		
Total de Creditos:						22	
Semestre: 8							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
FP170	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION FILOSOFICA	4	OEES	3	2	FP168	
FP140	ANTROPOLOGIA FILOSOFICA	3	EEE	2	2		
AS212	PROMOCION SOCIAL	3	AEC	2	2		
FP192	FILOSOFIA CONTEMPORANEA	3	OEES	2	2	FP188	
FP194	SEMINARIO DE FILOSOFIA CONTEMPORANEA	3	OEES	2	2	FP190	
FP243	FILOSOFIA DEL ARTE	3	EEES	2	2		
FP233	PROBLEMAS DE ETICA CONTEMPORANEA	3	EEE	2	2	FP136	
Total de Creditos:						22	
Semestre: 9							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
FP220	PRACTICAS PRE PROFESIONALES I	6	PPP	0	192	175	
FP245	IDEOLOGIAS POLITICAS EN ELPERU	3	OEES	2	2		
FP196	PENSAMIENTO LATINOAMERICANO	4	EEES	3	2		
FP198	FILOSOFIA EN EL PERU Y PENSAMIENTO ANDINO Y AMAZONICO	4	OEES	3	2		
FP172	SEMINARIO DE INVESTIGACION FILOSOFICA I	4	OEES	3	2	FP170	
Total de Creditos:						21	
Semestre: 10							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
FP174	SEMINARIO DE INVESTIGACION FILOSOFICA II	4	OEES	3	2	FP172 y más 180 cred	
FP222	PRACTICAS PRE PROFESIONALES II	8	PPP	48	288	FP220	
Total de Creditos:						12	

Créditos Ofrecidos: AEC=6,EEE=25,EEES=45,EG=27,EGT=8,OEE=51,OEES=61,PPP=14, : 237
Créditos Exigidos: AEC=6,EEE=16,EEES=25,EG=27,EGT=8,OEE=51,OEES=61,PPP=14, : 208
Condición de Egresante: 178 créditos